



FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992

ASAMBLEA  
13<sup>a</sup> sesión  
Punto 27 del orden del día

92FUND/A.13/25  
17 octubre 2008  
Original: INGLÉS

## ACTA DE LAS DECISIONES DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA

(celebrada del 13 al 17 de octubre de 2008)

Presidente:	Sr. Jerry Rysanek (Canadá)
Primer Vicepresidente:	Sr. Edward K. Tawiah (Ghana)
Segundo Vicepresidente:	Sr. Ichiro Shimizu (Japón)

*Apertura de la sesión*

*Cuestiones de procedimiento*

### **1 Aprobación del orden del día**

La Asamblea aprobó el orden del día que consta en el documento 92FUND/A.13/1.

### **2 Elección del Presidente y dos Vicepresidentes**

2.1 La Asamblea eligió a los siguientes delegados para que ocupen cargos hasta la próxima sesión ordinaria de la Asamblea:

Presidente:	Sr. Jerry Rysanek (Canadá)
Primer Vicepresidente:	Sr. Edward K. Tawiah (Ghana)
Segundo Vicepresidente:	Sr. Ichiro Shimizu (Japón)

2.2 El Presidente, en nombre propio y de los dos Vicepresidentes, agradeció a la Asamblea la confianza en ellos depositada. El primer Vicepresidente también expresó su agradecimiento a la Asamblea y felicitó al Presidente por su reelección.

### **3 Examen de los poderes de los representantes**

3.1 La Asamblea recordó que, en su sesión de marzo de 2005, había decidido establecer en cada sesión una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por cinco miembros elegidos por la Asamblea a propuesta del Presidente, para examinar los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros, y que la Comisión de Verificación de Poderes establecida por ella debería examinar también los poderes expedidos con respecto al Comité Ejecutivo, siempre que la sesión del Comité Ejecutivo se celebrara conjuntamente con una sesión de la Asamblea. Se recordó que la Asamblea había insertado disposiciones en este sentido en el Reglamento interior respectivo.

3.2 Conforme al artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea, las delegaciones de Camerún, Panamá, Portugal, Qatar y la República de Corea fueron nombradas miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.

3.3 Estuvieron presentes los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Federación de Rusia	Nigeria
Angola	Francia	Noruega
Argelia	Gabón	Nueva Zelandia
Argentina	Ghana	Omán
Australia	Grecia	Panamá
Bahamas	India	Países Bajos
Bélgica	Irlanda	Polonia
Bulgaria	Islas Marshall	Portugal
Camerún	Italia	Qatar
Canadá	Japón	Reino Unido
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Kenya	República de Corea
Chipre	Letonia	República Dominicana
Dinamarca	Liberia	Suecia
España	Malasia	Trinidad y Tabago
Estonia	Malta	Turquía
Filipinas	Marruecos	Uruguay
Finlandia	México	Vanuatu
	Mónaco	

3.4 Tras haber examinado los poderes de las delegaciones de los miembros de la Asamblea, la Comisión de Verificación de Poderes informó en el documento 92FUND/A.13/2/1 que todos los poderes presentados estaban en regla.

3.5 La Asamblea expresó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes por su labor durante esta sesión.

3.6 Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados no Miembros:

Arabia Saudita	República Árabe Siria
Ecuador	Ucrania

3.7 Estuvieron representadas en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes:

*Organizaciones intergubernamentales:*

Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)  
 Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971)  
 Organización Marítima Internacional (OMI)

*Organizaciones internacionales no gubernamentales:*

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)  
Cámara Naviera Internacional (ICS)  
Comité Marítimo Internacional (CMI)  
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)  
International Association of Classification Societies Ltd. (IACS)  
International Group of P&I Clubs  
International Tanker Owners Pollution Federation Ltd. (ITOPF)

*Examen general***4 Informe del Director**

- 4.1 El Director presentó su informe sobre las actividades de los FIDAC desde la 12ª sesión de la Asamblea en octubre de 2007, que consta en el documento 92FUND/A.13/3. Llamó la atención de los órganos rectores sobre el hecho de que el Convenio del Fondo de 1971 había entrado en vigor el 16 de octubre de 1978 y que, en esa misma fecha de 2008 los FIDAC habrían operado durante 30 años. Por consiguiente, creía particularmente oportuno que el 100º Estado Miembro del Fondo de 1992 se haya constituido parte en el régimen internacional de indemnización precisamente en este año aniversario.
- 4.2 El Director expresó una vez más su gratitud y reconocimiento al Gobierno de Mónaco por haber acogido en marzo de 2008 las reuniones de los FIDAC en Mónaco y en particular a la delegación de Mónaco por su excelente cooperación al organizar estas reuniones.
- 4.3 El Director señaló que los últimos 12 meses se habían caracterizado por el continuo aumento del número de Estados Miembros del Fondo de 1992, y que en la actualidad eran 101 los Estados Miembros, con otro Estado para el cual el Convenio del Fondo de 1992 entraría en vigor en diciembre de 2008. Manifestó que, desde que el Convenio del Fondo de 1971 dejara de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, diversos Estados Miembros del anterior Fondo de 1971 habían ratificado el Convenio del Fondo de 1992, y que se confiaba en que los ocho Estados restantes lo hicieran también en breve. También señaló que, en el momento de debatir este tema, 21 Estados Miembros habían ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Se observó, sin embargo, que durante la semana de reuniones se notificó a la Secretaría que Estonia también había ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 14 de octubre de 2008, con lo que el total de Estados Miembros del Fondo Complementario será de 22 el 14 de enero de 2009.
- 4.4 El Director anunció que, desde las sesiones de los órganos rectores en octubre de 2007, el Fondo de 1992 había sido informado de tres nuevos siniestros de contaminación por hidrocarburos que afectaban o podrían afectar a éste, concretamente el *Volgoneft 139*, el *Hebei Spirit* y un derrame no identificado en Argentina.
- 4.5 El siniestro del *Volgoneft 139* se produjo el 11 de noviembre de 2007 en el Estrecho de Kerch, que conecta el Mar de Azov con el Mar Negro, entre la Federación de Rusia y Ucrania, cuando según el informe el buque se partió en dos durante una tormenta. Se creía que en el momento del siniestro se habían derramado entre 1 200 y 2 000 toneladas de fueloil. La Federación de Rusia era parte en los Convenios de Responsabilidad Civil y el Fondo de 1992, mientras que Ucrania será parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) el 29 de noviembre de 2008. Se preveía que las pérdidas estimadas a raíz de este siniestro excederán la cuantía de limitación aplicable al *Volgoneft 139* conforme al CRC de 1992, a saber, 4,51 millones de DEG (£3,6 millones).
- 4.6 El *Hebei Spirit* fue alcanzado por la gabarra grúa *Samsung N° 1* cuando estaba fondeado a unas cinco millas de Taean en la costa occidental de la República de Corea, el 7 de diciembre de 2007. Se derramaron en el mar unas 10 500 toneladas de crudo del *Hebei Spirit*. Se prevé que las pérdidas

estimadas a raíz de este siniestro excederán de la cuantía de limitación aplicable al *Hebei Spirit* conforme al CRC de 1992, a saber, 89,77 millones de DEG (£72 millones).

- 4.7 Una cantidad importante de hidrocarburos impactó la costa de Caleta Córdova, en la Provincia de Chubut, Argentina, el 26 de diciembre de 2007, y según se informó, ello había afectado a un total de 5,7 kilómetros de costa. El Tribunal de Argentina estaba llevando a cabo una investigación sobre el *Presidente Humberto Arturo Illia (Presidente Illia)* como origen más probable del derrame. No obstante, se estaban investigando otras posibles fuentes de la contaminación. Si se demostrase que el derrame que impactó la costa procedía de un “buque”, según se define en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992, el Fondo de 1992 tendría que pagar indemnización por las pérdidas sufridas a raíz de la contaminación.
- 4.8 El Director señaló que, en el momento de las sesiones de los órganos rectores de los Fondos de octubre de 2008, no había habido siniestros que afecten o puedan afectar al Fondo Complementario.
- 4.9 Con respecto al Fondo de 1971, el Director señaló que quedaban pendientes reclamaciones de terceros respecto a siete siniestros (*Aegean Sea, Iliad, Kriti Sea, Nissos Amorgos, Plate Princess, Evoikos y Alambra*) y que estaban además pendientes acciones de recurso entabladas por el Fondo de 1971, respecto a dos siniestros (*Vistabella y Al Jaziah 1*).
- 4.10 El Director comunicó que la Oficina de Asuntos Exteriores y la Commonwealth del Reino Unido le había informado que se preveía que el Acuerdo revisado sobre la Sede entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Fondo de 1992, y el nuevo Acuerdo sobre la Sede entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Fondo Complementario, estaban entre la legislación que se esperaba se aprobaría en la sesión parlamentaria de primavera de 2009.
- 4.11 Con respecto a la gestión de riesgos, el Director comunicó que se había elaborado un Registro de riesgos en el que se identifican trece riesgos clave en la Secretaría y se describen las salvaguardias actualmente existentes para gestionar y mitigar estos riesgos clave. Dijo que, en los casos pertinentes, se elaborarán nuevos controles, procedimientos y normas, incluido un calendario, sometiéndolos a vigilancia e informando sobre el progreso de los mismos. El Registro de riesgos fue nuevamente examinado por el Órgano de Auditoría en su reunión de junio de 2008 y continuaría siendo examinado con carácter anual. Dijo además que la Secretaría llevará a cabo un examen anual de los riesgos clave para garantizar que los procedimientos, controles y normas se mantengan o sean objeto de modificación en los casos pertinentes.
- 4.12 El Director manifestó que la falta de presentación de informes sobre la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución había sido un problema constante tanto para el Fondo de 1971 como para el Fondo de 1992 y, si bien en años recientes la situación había continuado mejorando, seguía dando pie a considerable preocupación. Informó que tres Estados con informes pendientes de muchos años los habían presentado y, además, Camboya, que tiene informes pendientes de seis años, ha presentado recientemente informes respecto de 2001 a 2006, pero lamentablemente incompletos. Informó además que, al 29 de septiembre de 2008, estaban pendientes los informes sobre hidrocarburos de 28 Estados Miembros del Fondo de 1992 y de seis antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971. Algunos de estos Estados tienen informes pendientes de varios años. El Director comunicó que no había informes pendientes respecto al Fondo Complementario.
- 4.13 El Director comunicó que la nueva base de datos para la gestión de las reclamaciones, a saber, el Sistema de gestión de reclamaciones por Internet (WCMS), sobre la que se informara a la Asamblea en su sesión de octubre de 2007 y que se había elaborado en la Secretaría, se esperaba que facilitase sobremanera la gestión de los siniestros, concretamente aquellos en que los demandantes, gobiernos, expertos, etc., ponen a disposición de los Fondos un gran volumen de datos, y que ofrece información muy útil para la gestión. Informó a la Asamblea que ya estaba demostrando su gran utilidad en el siniestro del *Hebei Spirit*.

- 4.14 Sobre la base de datos de las Actas de las Decisiones, cuya labor se inició en 2006, el Director comunicó que el antiguo Director Adjunto/Asesor Técnico, Sr. Joe Nichols, concluyó a primeros de 2008 la labor de clasificar en categorías todas las decisiones y de redactar los resúmenes pertinentes, y que el antiguo Director de los Fondos, Sr. Måns Jacobsson, está corrigiendo las pruebas de dicha información. Se ha elaborado una interfaz de la base de datos que permite acceder a ésta en línea. La base de datos se actualizará al término de cada sesión de los órganos rectores. Se prevé que esté disponible en los primeros meses de 2009.
- 4.15 El Director comunicó que el Grupo de Trabajo que constituyó la Asamblea del Fondo de 1992, en su sesión de febrero/marzo de 2006, para elaborar propuestas sobre medidas no técnicas y directrices para los Estados y la industria con objeto de fomentar los buques de calidad en el transporte marítimo de hidrocarburos, había celebrado sus reuniones 4ª y 5ª en marzo y junio de 2008. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se centraron en dos áreas principales, a saber: prácticas del sector de seguros marítimos para fomentar los buques de calidad en el transporte marítimo de hidrocarburos, incluido el intercambio de información dentro del sector y posibles obstáculos para compartir dicha información; y prácticas de los Estados Miembros para fomentar los buques de calidad en el transporte marítimo de hidrocarburos, y más específicamente saber si tales prácticas podrían mejorarse de alguna manera. El Director informó que el Grupo ultimó la labor en junio de 2008 y sus informes serían examinados por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2008.
- 4.16 Con respecto al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP), el Director informó que el Grupo de enfoque SNP, constituido por la Asamblea del Fondo de 1992 en su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007, se reunió en marzo y junio de 2008. También informó que, en su reunión de junio de 2008, el Consejo Administrativo, en representación de la Asamblea del Fondo de 1992, había aprobado el texto de un proyecto de Protocolo al Convenio y encomendó al Director que lo ultimara y presentara al Secretario General de la OMI, solicitándole que lo trasladara al Comité Jurídico para su consideración con miras a convocar una Conferencia Diplomática en la que se examine el proyecto de Protocolo, a la mayor brevedad. Se invitaría a la Asamblea del Fondo de 1992 a examinar el informe del Grupo de Trabajo en su 2ª reunión en la sesión de octubre de 2008 de la Asamblea.
- 4.17 El Director informó que la Secretaría ha proseguido sus esfuerzos para incrementar el número de Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, y que él y otros miembros de la Secretaría también han participado en seminarios, conferencias y talleres en numerosos países, y disertado sobre la responsabilidad e indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y sobre el funcionamiento de los FIDAC.
- 4.18 Mirando al futuro, el Director dijo que, aunque era reconfortante observar que ha crecido el número de Estados Miembros del Fondo de 1992, de nueve cuando se creó en 1996 a 102 para diciembre de 2008, cabe esperar que más Estados se hagan Miembros tanto del Fondo de 1992 como del Fondo Complementario en un futuro próximo y que esperaba adelantar con respecto a la liquidación del Fondo de 1971. Dijo también que la Secretaría sigue trabajando activamente en los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP y la creación del Fondo SNP, asunto que, particularmente el año pasado, fue tema central de discusión en la Asamblea del Fondo de 1992.
- 4.19 El Presidente, en nombre de la Asamblea, agradeció al Director su informe exhaustivo.

#### *Cuestiones de tratados*

### **5 Estado jurídico del Convenio del Fondo de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario**

- 5.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A.13/4 sobre la situación de la ratificación respecto al Convenio del Fondo de 1992 y al Protocolo relativo al

Fondo Complementario.

- 5.2 Se tomó nota además de que actualmente hay 101 Estados Miembros del Fondo de 1992 y que otro Estado, Ecuador, será Miembro el 11 de diciembre de 2008. Se tomó nota asimismo de que el Reino Unido había hecho extensiva la aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a la Isla de Man con efecto a partir del 15 de septiembre de 2008.
- 5.3 Se tomó nota de que 21 Estados Miembros del Fondo de 1992 eran Miembros del Fondo Complementario en el momento de la sesión y que Estonia había ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 14 de octubre de 2008 y será Miembro del Fondo Complementario el 14 de enero de 2009. La delegación de Polonia informó a la Asamblea que, tras completar el necesario proceso parlamentario, una carta de aprobación de la ratificación del Protocolo esperaba actualmente la firma del Presidente del Estado y que Polonia esperaba depositar un instrumento de ratificación del Protocolo relativo al Fondo Complementario en un futuro próximo. La delegación de Australia informó a la Asamblea que la legislación para implementar el Protocolo en Australia había sido aprobada por su Parlamento y esperaba actualmente la aprobación real. Dicha delegación manifestó que esperaba que Australia ratificase el Protocolo durante la segunda mitad de 2009.
- 5.4 La Asamblea recordó sus debates en su sesión de octubre de 2007 relativos a la posible inclusión de los Convenios de 1992 en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI, que se había traducido en la instrucción al Director para que mantuviera conversaciones oficiosas de índole exploratoria con la Secretaría de la OMI a fin de considerar si tal plan de auditoría podría ser útil (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 5.7).
- 5.5 La Asamblea examinó la información que consta en el documento 92FUND/A.13/4 sobre la implantación de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 en la legislación nacional, y en particular los resultados de las conversaciones del Director con la Secretaría de la OMI, que se indica en los párrafos 3.8 – 3.11 del documento 92FUND/A.13/4, y su análisis que se indica en los párrafos 3.12 – 3.13 de dicho documento.
- 5.6 La Asamblea tomó nota de que el Director compartía la opinión de la Secretaría de la OMI de que actualmente no era deseable incorporar en el Plan de Auditoría instrumentos como los Convenios de 1992 que eran naturaleza legal y por tanto requieren conocimientos técnicos y experiencia significativamente diferentes de los que se empleaban actualmente para manejar el Plan. Con todo, tomó nota también de que, en el futuro, una vez que el Plan de Auditoría haya alcanzado su forma final y una vez que haya sido institucionalizado y desarrollado en un instrumento obligatorio, probablemente habría posibilidades para incorporar los Convenios de 1992 en el Plan.
- 5.7 Algunas delegaciones de Estados que habían tomado parte en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI informaron a la Asamblea de su experiencia positiva y refrendaron los beneficios del Plan. Todas las delegaciones que hablaron sobre el tema, sin embargo, concordaron con el Director en que en la etapa actual él no debería dar seguimiento a la posibilidad de incluir los Convenios de 1992 en ese Plan.
- 5.8 La Asamblea encomendó al Director que no siguiera la posibilidad de incluir los Convenios de 1992 en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI en esta etapa pero decidió que la cuestión siguiera siendo parte de la continua comunicación de la Secretaría con la OMI, con vistas a explorar a intervalos regulares si podría ser útil incorporar en ese Plan los Convenios de 1992 y en qué momento en el futuro.
- 5.9 La Asamblea encomendó además a la Secretaría que continuase sus empeños respecto a la implementación de los Convenios de 1992 por los Estados Miembros como se indica en el párrafo 3.1.3 del documento 92FUND/A.13/4 e informase a la Asamblea respecto a las novedades que hubiese.

## **6 Aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a la ZEE o una zona designada conforme al artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992**

La Asamblea tomó nota de la información que figura en el documento 92FUND/A.13/5 acerca de los Estados Miembros que habían facilitado información sobre la creación de una ZEE o designado una zona conforme al artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992.

## **7 Poderes para las reuniones**

- 7.1 La Asamblea tomó nota de la información del documento 92FUND/A.13/6 respecto a los poderes para las reuniones.
- 7.2 Se recordó que, en su 11ª sesión, celebrada en octubre de 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 había refrendado una serie de cambios en las disposiciones de los poderes para futuras sesiones, propuestos por la Comisión de Verificación de Poderes (véase documento 92FUND/A.11/35, párrafo 8.4). Se recordó además que estos cambios habían sido implementados mediante enmiendas al Reglamento Interior de la Asamblea y del Comité Ejecutivo (documento 92FUND/AC.3/A/ES.12/14, párrafo 3.3) y mediante una Circular revisada refrendada por la Asamblea en julio de 2007 que da orientaciones detalladas respecto a la forma y contenido de los poderes (Circular 92FUND/Circ.58, 71FUND/Circ.87, y SUPPFUND/Circ.8).
- 7.3 Como se observó en la 12ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en octubre de 2007 (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 3.6), el Director informó sobre las repercusiones de estos cambios (documento 92FUND/A.13/6, sección 2).
- 7.4 La Asamblea tomó nota de que el Director opinaba que los cambios en las disposiciones de los poderes habían sido una mejora significativa y que habían facilitado tanto la presentación de poderes por los Estados como el examen de estos por la Comisión de Verificación de Poderes. Se tomó nota de que varios Estados habían aprovechado las disposiciones revisadas en lo que respecta a autorizar a personas a que expidan poderes y sobre el periodo para el cual pueden expedirse. Se tomó nota además de que la posibilidad de presentar poderes por telefax no había planteado el menor problema y parecía haber beneficiado considerablemente a aquellos Estados cuyas embajadas o Altos Comisionados en Londres no están autorizados a expedir poderes. Ello había contribuido sobremedida a un ágil desarrollo de las reuniones, concretamente en lo que se refiere a los requisitos de quórum. Se tomó nota también de que el Director no conoce ninguna delegación que haya expresado inquietudes acerca de los cambios.
- 7.5 Por consiguiente, la Asamblea refrendó el parecer del Director de que las disposiciones actuales sobre los poderes, incluida la de su presentación por telefax, deberían mantenerse, y únicamente volver a ser examinadas en una futura sesión si se considera que pueden mejorarse, o si surgiera algún problema imprevisto.
- 7.6 La Asamblea recordó que, cuando el Director había propuesto originalmente en la 9ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en marzo de 2005, que se establezca una Comisión de Verificación de Poderes en cada sesión de los órganos rectores del Fondo de 1992, no había propuesto, en aquella coyuntura, que se establezca una Comisión de Verificación de Poderes con respecto al Fondo de 1971 y el Fondo Complementario. No obstante, había expresado su intención de volver a examinar esta cuestión con respecto a estas Organizaciones una vez que se haya adquirido experiencia con el funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea del Fondo de 1992 (véase documento 92FUND/A/ES.9/22, párrafo 5.5).
- 7.7 La Asamblea tomó nota del parecer del Director de que, como solo se necesitan notificaciones, y no poderes, para las reuniones del Fondo de 1971, no había necesidad de establecer una Comisión de Verificación de Poderes respecto al Fondo de 1971.

- 7.8 La Asamblea tomó nota además de que, a la luz del buen funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992, el Director cree que sería útil que los poderes para el Fondo Complementario fuesen también examinados por una Comisión. Se tomó nota de que la mayoría de los Estados presentan poderes que cubren las reuniones del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, que por tanto ya tenían que ser examinados por la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992. Se tomó nota además de que, como todos los Estados Miembros del Fondo Complementario son también Miembros del Fondo de 1992 y las sesiones de la Asamblea del Fondo Complementario se celebran normalmente junto con las sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992, el Director opinaba que la solución más práctica era que la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992 examine también los poderes respecto del Fondo Complementario.
- 7.9 Como solicitara la Asamblea del Fondo Complementario (documento SUPPFUND/A.4/21, párrafo 7.11), la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que su Comisión de Verificación de Poderes examinaría también los poderes de los Estados Miembros del Fondo Complementario.

#### *Cuestiones financieras*

### **8 Informe sobre inversiones**

- 8.1 El Director declaró que, dada la actual agitación de los mercados financieros, la Secretaría había seguido en todo momento el desarrollo de los acontecimientos, permaneciendo en contacto con los corredores y las instituciones financieras con que los Fondos operan. Señaló que la Secretaría se había mantenido también en contacto, a este respecto, con el Órgano Asesor de Inversiones, Anunció que la cuestión volvería a examinarse más a fondo bajo el punto 9 del orden del día: el Informe del Órgano Asesor de Inversiones.
- 8.2 La Asamblea tomó nota del informe del Director sobre las inversiones del Fondo de 1992 durante el periodo del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, que consta en el documento 92FUND/A.13/7.
- 8.3 La Asamblea tomó nota del número de inversiones hechas durante el periodo de 12 meses, el número de instituciones utilizadas por el Fondo de 1992 a fines de inversión, y las cuantías invertidas por el Fondo de 1992.
- 8.4 Tomó nota además de los instrumentos financieros utilizados durante el periodo sobre el cual se informa, y en particular de que el Fondo de 1992 había continuado utilizando con éxito los depósitos en doble moneda para la cobertura de divisas entre la libra esterlina y una segunda moneda, en este caso el euro, sin costes y con el beneficio añadido de un mayor rendimiento del depósito.
- 8.5 La Asamblea manifestó que continuaría siguiendo de cerca las actividades de inversión del Fondo de 1992.

### **9 Informe del Órgano Asesor de Inversiones común**

- 9.1 La Asamblea tomó nota del informe del Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, que consta en el Anexo al documento 92FUND/A.13/8.
- 9.2 La Asamblea tomó nota de que el OAI, como en años anteriores, había celebrado reuniones con representantes del Auditor externo y del Órgano de Auditoría.
- 9.3 La Asamblea tomó nota del extenso informe verbal del OAI con respecto a los mercados financieros prevaecientes. Tomó nota, en particular, de la seguridad brindada por el OAI de que la lista de instituciones financieras aprobada por los Fondos cumple los más altos criterios de inversión. Se tomó nota además de que siempre había sido el parecer del OAI que, si pareciera que cualquiera de estas instituciones financieras estuviera fallando debido a falta de liquidez, entonces el banco central



de ese país intervendría para facilitar la necesaria liquidez, de modo que el banco continuase sus operaciones. A este respecto se observó que la totalidad de la cartera de activos de los Fondos estaba colocada, en este momento, en bancos europeos que, en los últimos años, habían brindado garantías gubernamentales y, en algunos casos, con inversión gubernamental directa. También observaron con satisfacción que el OAI vigilaba constantemente el mercado y se comunicaba con la Secretaría. Se tomó nota además de que se podrían hacer más rigurosos los ya estrictos y prudentes criterios de inversión de los Fondos.

- 9.4 La Asamblea tomó nota también de que el OAI estaba estudiando el nivel de cobertura que podría ser apropiado para que los Fondos gestionasen el riesgo ante las divisas, especialmente en vista del requisito de tener Won de Corea del Sur y posiblemente rublos de Rusia con respecto a los siniestros del *Hebei Spirit* y *Volgoneft 139*.
- 9.5 La Asamblea tomó nota de que el OAI revisaría cada año los riesgos financieros de los Fondos y efectuaría las recomendaciones apropiadas.
- 9.6 Respondiendo a la pregunta de una delegación sobre si había necesidad de examinar el Reglamento y prácticas financieros de los Fondos a la luz de la crisis financiera, el Director manifestó que, en su opinión, tras consultar con el OAI, los actuales Reglamento financiero y Directrices de inversión no parecían presentar problemas a corto plazo. El Director añadió que, en el caso improbable de que el Reglamento financiero y las Directrices de inversión resultasen demasiado restrictivas en el actual clima financiero, en el sentido de que seguirlos pusiese de hecho en riesgo indebido a los activos de los Fondos, no dudaría, consultando con el OAI y los Presidentes del Fondo pertinente y el Órgano de Auditoría, en no seguir el Reglamento en interés de asegurar los activos de los Fondos, e informaría de las medidas adoptadas a los órganos rectores en su próxima sesión.
- 9.7 La Asamblea tomó nota de las observaciones del Director de que ser un órgano intergubernamental no brinda en modo alguno salvaguardia para los activos de los Fondos en caso de una crisis financiera, y que incluso directrices y políticas de inversión tan prudentes como las de los Fondos no podrían considerarse como garantía en este contexto.
- 9.8 La Asamblea expresó su gratitud a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común por su valiosa labor.

## **10 Estados financieros e informe y dictamen del Auditor**

- 10.1 El Director presentó los documentos 92FUND/A.13/9 y 92FUND/A.13/9/Add.1 que recogen los Estados financieros del Fondo de 1992 para el ejercicio económico de 2007, el informe y dictamen correspondiente del Auditor externo y la respuesta del Fondo de 1992 a las recomendaciones del Auditor externo formuladas en su informe sobre los estados financieros de 2007. En representación del Auditor externo, el Sr. Graham Miller, Director Internacional, presentó el informe y dictamen del Auditor.
- 10.2 La Asamblea tomó nota con agrado del Informe y dictamen del Auditor externo que consta en los Anexos III y IV al documento 92FUND/A.13/9 y de que el Auditor externo había emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de 2007, tras un riguroso examen de las operaciones financieras y cuentas, de conformidad con las normas de auditoría aplicables y las prácticas recomendadas. La Asamblea observó que el dictamen de auditoría sin reservas era una confirmación de que los controles financieros internos de la Organización habían sido eficaces. La Asamblea agradeció también al Auditor externo por su informe exhaustivo y pormenorizado.
- 10.3 La Asamblea tomó nota de las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor externo sobre los Estados financieros de 2007 y de la respuesta dada por la Secretaría. La Asamblea acogió con agrado la inclusión en los estados financieros de las recomendaciones formuladas los años anteriores así como la correspondiente respuesta de la Secretaría.

- 10.4 La Asamblea destacó con agrado los reembolsos puntuales de parte del P&I Club correspondiente en relación con el siniestro del *Solar 1*, pues eran una prueba de confianza y seguridad de que el sistema establecido para recibir los reembolsos en virtud del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) 2006 funcionaba muy bien.
- 10.5 La Asamblea tomó nota de la recomendación del Auditor externo de que, en el caso de que los órganos rectores aprobasen en principio la adopción por el Fondo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) a partir del ejercicio económico de 2010, la Secretaría debería establecer un plan formal para su adopción que contemplase la revisión regular de su implementación por la propia Secretaría y los órganos rectores.
- 10.6 La Asamblea tomó nota también de que se había implementado la recomendación del Auditor externo de que el reembolso de los pagos de indemnización de años anteriores se declarase por separado, y que se habían modificado, en consecuencia, los estados financieros de 2007.
- 10.7 La Asamblea tomó nota igualmente de la recomendación del Auditor externo de que la Secretaría debería revisar y evaluar continuamente el registro de riesgos, que el Órgano de auditoría debería tener en consideración los riesgos clave, y que se debía informar a los órganos rectores si fuese necesario.
- 10.8 En relación con las recomendaciones formuladas para el año anterior, la Asamblea tomó nota de que el Auditor externo se mostraba satisfecho de que se hiciesen los preparativos adecuados para la futura implementación de las normas IPSAS; tomó nota asimismo de que en 2007 no se había emprendido ningún proyecto importante que requiriese considerar en el presupuesto el tiempo dedicado por el personal.
- 10.9 Además, la Asamblea tomó nota de que la Secretaría hacía esfuerzos para devolver los fondos pendientes adeudados a un contribuyente, una empresa mixta disuelta entre dos compañías petroleras, y recomendó a la Secretaría que prosiguiese sus esfuerzos.
- 10.10 La Asamblea tomó nota de que el Auditor externo se mostraba satisfecho de que se hubiesen ahorrado costes como resultado de la implementación de su recomendación de adoptar un procedimiento de una licitación competitiva para los gastos recurrentes.

## **11 Informe del Órgano de Auditoría Común y aprobación de los estados financieros**

- 11.1 El Presidente del Órgano de Auditoría, Sr. Charles Coppolani, presentó el documento 92FUND/A.13/10 con el informe del Órgano de Auditoría.
- 11.2 En su presentación el Sr. Coppolani recordó que en cierto modo se trataba de un momento triste dado que sería la última vez que se dirigiera a la Asamblea en calidad de Presidente del Órgano de Auditoría, el cual fue elegido en octubre de 2005 y cuyo mandato de tres años expiraba ahora.
- 11.3 El Sr. Coppolani se refirió al examen de las cuentas por el Órgano de Auditoría y agradeció al Auditor externo la participación en sus deliberaciones, e igualmente que aceptara discutir su auditoría y por haber presentado sus conclusiones al Órgano de Auditoría. Expresó que éste se mostraba satisfecho con las respuestas que había recibido del Auditor externo, en el sentido de que los procedimientos de control interno estaban bien implantados y se aplicaban debidamente.
- 11.4 El Sr. Coppolani también se refirió a las utilísimas discusiones que se celebraron anualmente con el Órgano Asesor de Inversiones común. Señaló que, como podía demostrarse en el clima financiero actual, las inversiones corrían riesgo e importaba estar en posición de hacer saber a la Asamblea que ambos órganos cooperaban estrechamente, cada uno en su área propia, sobre la gestión de tales riesgos.

- 11.5 Declaró que el Órgano de Auditoría venía siguiendo de cerca el proceso de gestión de riesgos que la Secretaría había adoptado, y expresó su satisfacción por los progresos realizados y la creación del Registro de riesgos clave, en el cual se describen los principales riesgos que pudieran afectar a los Fondos.
- 11.6 El Sr. Coppolani señaló la decisión de los órganos rectores adoptada en octubre de 2007 de modificar el mandato del Órgano de Auditoría con el fin de incluir la organización de procesos de selección para el nombramiento del Auditor externo cuando llegase el momento. Declaró que el Órgano de Auditoría había tenido la oportunidad de examinar su composición y mandato, y proponía en el documento 92FUND/A.13/10/1 algunas enmiendas adicionales para tener en cuenta las novedades habidas en sus actividades y responsabilidades desde que se creó en 2002.
- 11.7 El Sr. Coppolani recordó la inquietud que el Órgano de Auditoría había manifestado en numerosas ocasiones por el hecho de que diversos Estados Miembros no hubiesen cumplido con sus obligaciones de presentar informes de hidrocarburos. Recordó igualmente a los órganos rectores que el Órgano de Auditoría había elaborado un documento en el que plasmaba su posición sobre el particular y que fue presentado en la sesiones de octubre de 2007. En esas sesiones, si bien la propuesta del Órgano de Auditoría pareció haber recibido un apoyo considerable, también surgieron cuestiones que precisaron de mayor estudio por parte del Órgano de Auditoría. Así pues, el Órgano de Auditoría había sido invitado por la Asamblea a redefinir la propuesta, habida cuenta de las deliberaciones mantenidas, y a presentar un documento sobre el particular en una próxima sesión de la Asamblea. A este respecto y bajo otro punto del orden del día, se había presentado un documento con la información adicional a fin de que lo examinaran los órganos rectores en las sesiones de octubre de 2008.
- 11.8 El Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que en la reunión de junio de 2005 el Órgano de Auditoría había decidido que sería útil llevar a cabo una revisión de la transición del control y estructuras de gestión tras el nombramiento del nuevo Director en 2006. Las conclusiones de la revisión, llevada a cabo en 2008, proporcionaron al Órgano de Auditoría la seguridad de que los dispositivos generales de control de gestión y estructuras de organización ahora implantados habían sido exhaustivamente examinados por el Director, y que no había surgido nada de la revisión que diese pie a preocupación de que el control de gestión y estructuras implantados fueran otra cosa que satisfactorios. Señaló a la Asamblea el hecho de que un aspecto significativo de la evaluación había consistido en utilizar la revisión organizativa de la Secretaría de los Fondos efectuada en 1998, como comparador parcial en este ejercicio de revisión.
- 11.9 El Sr. Coppolani hizo observar que el Órgano de Auditoría había examinado las consecuencias de la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) para los FIDAC, pues pasar necesariamente de “obligaciones” a “valores devengados” podría plantear un problema en la contabilidad para el pago de indemnización. Señaló que, aun cuando el Órgano de Auditoría estaba de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de solicitar que los FIDAC adoptasen en principio las IPSAS a partir del ejercicio económico de 2010, había reservado su postura en cuanto a que los Fondos hubiesen de estar a la vanguardia de las organizaciones que implantan las IPSAS.
- 11.10 El Sr. Coppolani señaló que el Órgano de Auditoría había asistido a una presentación del nuevo sistema del Fondo para la gestión de las reclamaciones por Internet, el cual se estaba empleando por primera vez en el siniestro del *Hebei Spirit*, ocurrido en la República de Corea en diciembre de 2007. Manifestó que en opinión del Órgano de Auditoría el nuevo sistema ofrecía el potencial de una mayor eficacia en la evaluación de las reclamaciones y de una mayor transparencia para los interesados.
- 11.11 El Sr. Coppolani señaló a la Asamblea la evaluación que el Órgano de Auditoría había llevado a cabo sobre su labor en los seis primeros años de existencia. El anexo del informe del Órgano de Auditoría destinado a los órganos rectores ofrece un resumen de la labor realizada a lo largo del periodo de seis años, así como una síntesis de la filosofía y el enfoque que el Órgano de Auditoría

había adoptado. El Órgano de Auditoría estimaba que este documento sería útil para los nuevos miembros del Órgano de Auditoría que se elijan en octubre de 2008, y podría igualmente ayudar a los órganos rectores de los Fondos a comprender mejor el enfoque subyacente adoptado por el Órgano de Auditoría, permitiéndoles evaluar su aportación a la gobernanza general de las actividades de los Fondos.

- 11.12 El Sr. Coppolani señaló que cuando el Órgano de Auditoría se creó en 2002, los órganos rectores acordaron revisar el funcionamiento del Órgano de Auditoría cada tres años basándose en un informe de evaluación de su Presidente. Añadió que, aun cuando puede decirse que el Órgano de Auditoría no constituye sí mismo la entidad idónea para recomendar su continuidad, hizo observar que el Auditor externo había hecho hincapié en la importancia que asignaba a su existencia y que el Director había declarado que el Órgano de Auditoría contribuía de manera importante al eficaz y buen gobierno de los FIDAC.
- 11.13 La Asamblea tomó nota de la recomendación del Órgano de Auditoría para que los órganos rectores aprobasen los Estados financieros del Fondo de 1992 correspondientes al ejercicio económico de 2007.
- 11.14 La Asamblea aprobó los Estados financieros del Fondo de 1992 correspondientes al ejercicio económico de 2007.
- 11.15 Diversas delegaciones que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento al Sr. Coppolani por su importante labor como Presidente del Órgano de Auditoría, así como a los demás miembros del Órgano de Auditoría que dejaban el cargo. En nombre de los miembros salientes el Sr. Coppolani declaró que el éxito del Órgano de Auditoría se debía al trabajo en equipo y al apoyo recibido de la Secretaría, de los representantes del Auditor externo y del Órgano Asesor de Inversiones. El Sr. Coppolani agradeció a los Estados Miembros la confianza depositada en el Órgano de Auditoría.

## **12 Composición y Mandato del Órgano de Auditoría**

- 12.1 En su presentación del documento 92FUND/A.13/10/1, el Sr. Wayne Stuart, en nombre del Órgano de Auditoría, recordó que los órganos rectores, en las sesiones de octubre de 2007, decidieron que sería necesario enmendar el mandato del Órgano de Auditoría para incluir la organización del proceso de licitación respecto al nombramiento del Auditor externo cuando llegase la hora.
- 12.2 El Sr. Stuart dijo que el Órgano de Auditoría había aprovechado esta oportunidad para examinar su Composición y Mandato y había propuesto algunas enmiendas adicionales para tener en cuenta las novedades en sus actividades y responsabilidades desde su creación en 2002.
- 12.3 El Sr. Stuart dijo que muchos de los cambios que se proponían eran de naturaleza editorial o de simplificación, incluida la división de la Composición y Mandato en dos secciones, tituladas 'Composición' y 'Mandato' pero llamó la atención de los órganos rectores en particular a los siguientes cambios propuestos de naturaleza más sustancial:
- En el párrafo 2, el Órgano de Auditoría proponía que el título de la persona a título individual que no guarde relación con las Organizaciones con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría se cambiase de 'externo' a 'experto financiero' para reflejar más apropiadamente la función de este miembro del Órgano de Auditoría;
  - En el párrafo 2, el Órgano de Auditoría proponía que el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, consultando con los/las Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como Presidente del Órgano de Auditoría;

- En el párrafo 3, el Órgano de Auditoría proponía que, si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos reunirán las condiciones para una sola reelección, a condición de que vuelvan a ser designados por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992;
  - En el párrafo 3, el Órgano de Auditoría proponía además que el mandato del 'experto financiero' será de tres años, prorrogable por otros dos mandatos. La justificación era que el 'experto financiero' probablemente tuviese que adquirir conocimientos del funcionamiento de los FIDAC durante su primer mandato, y que la posibilidad de un tercer mandato reforzaría la continuidad y sería así más eficiente en el funcionamiento del Órgano de Auditoría;
  - En el párrafo 4, el Órgano de Auditoría proponía la inserción de un nuevo punto relativo al pago de un honorario a los miembros del Órgano de Auditoría y de una cuota al 'experto financiero';
  - Además de la inclusión de la organización del proceso para la selección del Auditor externo en el Mandato (párrafo 5 f)), el Órgano de Auditoría proponía que el cometido del Órgano de Auditoría se hiciese extensivo a incluir una revisión no sólo de la eficacia de la declaración financiera de las Organizaciones sino también de sus sistemas de gestión (párrafo 5 a)); y
  - El Órgano de Auditoría proponía además la inclusión de un punto específico para que cubra el emprender cualesquiera otras tareas o actividades que se creyesen apropiadas, incluidas las que soliciten los órganos rectores (párrafo 5 g)).
- 12.4 Se tomó nota de que el Reglamento interior del Órgano de Auditoría tendría que ser actualizado a su debido tiempo, a la luz de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 con respecto a la revisión de la Composición y Mandato.
- 12.5 La Asamblea consideró la Composición y Mandato revisados propuestos del Órgano de Auditoría que se indican en el anexo al documento 92FUND/A.13/10/1. Durante el debate, el Órgano de Auditoría respondió a preguntas de algunas delegaciones y aclaró una serie de puntos en la Composición y Mandato. En particular, se llamó la atención sobre el párrafo 1 de la Composición, en el que se destacaba la independencia del Órgano de Auditoría.
- 12.6 La Asamblea adoptó la Composición y Mandato revisados del Órgano de Auditoría que se indican en el Anexo I.
- 13 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)**
- 13.1 La Asamblea tomó nota de la información que figura en el documento 92FUND/A.13/11 acerca de la adopción de nuevas normas de contabilidad.
- 13.2 La Asamblea recordó que en su último periodo de sesiones de octubre de 2007 el representante del Auditor externo había recomendado que la Secretaría preparase una propuesta solicitando a la Asamblea que adopte en principio las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).
- 13.3 La Asamblea tomó nota de que todas las organizaciones que forman parte del Sistema de las Naciones Unidas habían recomendado la adopción de las IPSAS y sustituir las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2010.
- 13.4 La Asamblea también tomó nota de que el paso a las IPSAS exigirían cambios en el formato y contenido de las cuentas de los FIDAC, y que tales cambios harían necesario revisar el Reglamento financiero, el Reglamento interior y los principios contables de los FIDAC, para garantizar, cuando proceda, la conformidad con las IPSAS. La Asamblea tomó nota de que estos cambios tendrían que

acordarse con el Órgano de Auditoría y el Auditor externo, antes de presentarlos a la adopción de la Asamblea, lo cual se prevé para la sesión de otoño de 2009.

- 13.5 La Asamblea aprobó la adopción en principio de las IPSAS por los FIDAC a partir del ejercicio financiero 2010, y tomó nota del calendario provisional propuesto para su implantación.

#### *Cuestiones sobre contribuciones*

### **14 Informe sobre las contribuciones**

- 14.1 La Asamblea tomó nota del informe del Director sobre contribuciones que consta en el documento 92FUND/A.13/12.
- 14.2 El Director señaló a la Asamblea las contribuciones pendientes por los Estados Miembros, las cuales se resumen en el cuerpo del documento y se especifican en sus anexos.
- 14.3 Muchas delegaciones expresaron inquietud por el nivel de contribuciones pendientes, el incumplimiento de sus obligaciones por algunos Estados Miembros y, en particular, por el hecho de que un gran porcentaje de las contribuciones pendientes correspondían a dos Estados Miembros.
- 14.4 Las delegaciones reiteraron que los Estados Miembros estaban legalmente obligados a garantizar que las contribuciones se abonen y que los gobiernos de los Estados Miembros deberían adoptar todas las medidas necesarias posibles en el marco de su legislación nacional para garantizar el pago puntual de las contribuciones, como establece el Convenio del Fondo de 1992.
- 14.5 Una delegación preguntó si existía un procedimiento en la Secretaría para exigir que las contribuciones se paguen y si se había entablado alguna acción judicial para recuperar contribuciones pendientes. El Director respondió que se enviaban regularmente avisos a los contribuyentes, y que de la situación sobre las contribuciones pendientes se informaba anualmente en la sesiones de otoño de los órganos rectores. En lo que se refiere a las acciones judiciales contra los contribuyentes, el Director declaró que los Fondos habían recurrido en algunas ocasiones a abogados para demandar a los contribuyentes con atrasos. Explicó que, no obstante, los Fondos sólo iniciarían una acción legal como último recurso, pues puede haber diversas razones que expliquen el impago, algunas de las cuales comprensibles y que no requieren una actuación legal inmediata, tales como una fusión de contribuyentes que planteara la cuestión de saber a quién incumbe la responsabilidad, o que los contribuyentes estén en bancarrota o hayan cesado su actividad. El Director añadió que siempre se avisaba a los contribuyentes de que se cargarían intereses por el pago tardío de las contribuciones.
- 14.6 En el caso de un Estado Miembro con importantes atrasos en las contribuciones, el Director explicó que la presentación tardía de informes sobre hidrocarburos respecto de un determinado número de años había hecho que a dicho contribuyente se le facturaran en un año más tarde contribuciones de años anteriores.
- 14.7 La delegación de otro Estado Miembro con importantes atrasos en las contribuciones explicó que tales atrasos se debían a que un contribuyente en ese Estado había dejado de existir, esto es, que la refinería había cesado toda actividad. Esa delegación añadió que la Secretaría se ocupaba del asunto.
- 14.8 Al término de las deliberaciones de los Estados Miembros, se encargó al Órgano de Auditoría que examinara la cuestión de las contribuciones pendientes y presentara propuestas destinadas a asegurar el pago puntual de las mismas.

### **15 Presentación de informes sobre hidrocarburos**

- 15.1 La Asamblea examinó la situación respecto a la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos, que se indica en el documento 92FUND/A.13/13. Se tomó nota de que, desde que se editara el documento, otro Estado, Argelia, había presentado su informe sobre hidrocarburos

pendiente. Se tomó nota por tanto de que, aunque no había informes pendientes respecto al Fondo Complementario, un total de 32 Estados todavía tenían informes sobre hidrocarburos pendientes respecto de los Fondos de 1971 y 1992 para el año 2007 y/o años anteriores: seis Estados respecto del Fondo de 1971 y 27 Estados respecto del Fondo de 1992. Se tomó nota además de que, si bien la situación parecía ligeramente mejor que en años anteriores, una serie de Estados tenían informes sobre hidrocarburos pendientes respecto de muchos años.

- 15.2 La Asamblea tomó nota además de que los Estados que habían presentado informes para 2007 representan un 99,3% del total esperado de hidrocarburos sujetos a contribución (véase documento 92FUND/A.13/15, Anexo I) y que otros seis Estados (Camerún, Colombia, Kenya, Mauricio, Nigeria y Venezuela), que habían presentado informes en los últimos tres años, representan el restante 0,7%.
- 15.3 La Asamblea tomó nota con satisfacción de que, desde las sesiones de los órganos rectores de octubre de 2007, diez Estados habían presentado la mayor parte o todos sus informes pendientes. Se tomó nota de que Dominica, San Vicente y las Granadinas y Cabo Verde, que había tenido informes pendientes de seis, cinco y cuatro años respectivamente, los habían presentado todos. La Asamblea apreció los esfuerzos desplegados por las autoridades de estos Estados para recopilar la información necesaria y poder presentar los referidos informes.
- 15.4 La Asamblea también se sentía alentada por los contactos con las autoridades de Camboya, que tenía informes pendientes de siete años. Se tomó nota de que Camboya había presentado recientemente informes respecto de 2001-2006, pero incompletos.
- 15.5 La Asamblea tomó nota de que la falta de presentación de los informes de hidrocarburos de una serie de Estados Miembros había sido una cuestión muy grave durante varios años y que, aunque la situación pudiera ser ligeramente mejor que en años anteriores, aún era muy insatisfactoria. La Asamblea expresó su preocupación muy grave respecto al número de Estados Miembros que no habían cumplido sus obligaciones de presentar informes de hidrocarburos, ya que la presentación de estos informes era crucial para el funcionamiento de los FIDAC.
- 15.6 Se recordó que, en sus sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores habían encomendado al Director que adoptase diversas medidas para asistir a los Estados en la presentación de los informes de hidrocarburos (documentos 92FUND/A.10/37, párrafos 15.6 a 15.13, SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafos 9.3 a 9.10 y 71FUND/AC.17/20, párrafos 11.6 a 11.12). Se tomó nota de que una de estas medidas era establecer un sistema de información electrónico para la presentación de informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución, similar al que se ha desarrollado en el contexto del Convenio SNP. Se recordó que, en sus sesiones de octubre de 2007, los órganos rectores tomaron nota de que la Secretaría esperaba tener disponible una versión de prueba del sistema para hacer la demostración a los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2008, a más tardar (documentos 92FUND/A.12/28, párrafo 13.10, SUPPFUND/A.3/20, párrafo 12.11 y 71FUND/AC.22/18, párrafo 11.10). La Asamblea tomó nota de que ello no ha sido posible debido a la falta de personal en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, pero que se tiene el propósito de asignar prioridad a este proyecto durante 2009.
- 15.7 La Asamblea encargó al Director que continuase poniendo la cuestión de la presentación de informes sobre hidrocarburos en su conocimiento en cada sesión ordinaria.
- 15.8 La Asamblea encargó además al Director que prosiguiera sus esfuerzos para obtener todos los informes sobre hidrocarburos pendientes e instó a todas las delegaciones a cooperar con la Secretaría para cerciorarse de que los Estados cumplieren sus obligaciones a este respecto.
- 15.9 Se recordó que, en su sesión de octubre de 2007, la Asamblea había examinado el documento 92FUND/A.12/12/2 presentado por el Órgano de Auditoría, que proponía que la Asamblea adoptase una decisión de política de que el pago de las reclamaciones presentadas por una autoridad pública o la administración de Estados Miembros con atrasos importantes en la

presentación de sus informes sobre hidrocarburos se aplazaría hasta que se hubiera rectificado plenamente la deficiencia en la presentación de informes.

- 15.10 Como le invitara la Asamblea en su sesión de octubre de 2007, el Órgano de Auditoría había presentado un documento (documento 92FUND/A.13/13/1) en el que su propuesta se había refinado a la luz del debate en aquella sesión. Al introducir aquel documento, el representante del Órgano de Auditoría presentó nueva información respecto a las siguientes cuestiones (documento 92FUND/A.13/13/1, sección 3):
- Qué reclamaciones/demandantes serían objetivo de postergación de pago
  - Cuál es el significado exacto de 'sustancialmente en retraso'; y
  - Si son jurídicamente válidas las medidas que se propone adoptar.
- 15.11 Resumiendo el debate de la propuesta refinada, el Presidente tomó nota de que, en cuanto a los aspectos de política de la propuesta, el debate había sido concluyente en que casi todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra habían apoyado la propuesta de política y no habían identificado fallos en cuanto a los aspectos de política. Observó que, aunque una delegación había indicado claramente que no estaba dispuesta a apoyar la propuesta del Órgano de Auditoría y otra delegación había deseado permanecer neutral, no parecía haber razón para devolver la propuesta e invitar al Órgano de Auditoría a volver a pensarla desde el punto de vista de política.
- 15.12 El Presidente tomó nota además de que, en cuanto a los aspectos legales de la propuesta del Órgano de Auditoría, se reconocía en general que la propuesta no era una sanción o castigo y que no se había identificado un argumento importante que pidiese rechazar la propuesta como ilegal o en conflicto directo con las disposiciones del Convenio del Fondo de 1992.
- 15.13 No obstante, el Presidente tomó nota de que un considerable número de delegaciones había suscitado otro aspecto legal, a saber si la decisión de política sería ejecutable o no. Tomó nota además de que, aunque se había sugerido que esta cuestión se podía estudiar más, en la práctica la probabilidad de una impugnación legal por un Estado Contratante parecía bastante remota, ya que ese Estado tendría que afirmar que tenía derecho a los beneficios de la relación de tratado con los otros Estados Contratantes sin tener que cumplir sus obligaciones para con ellos.
- 15.14 La Asamblea decidió adoptar la propuesta de política presentada por el Órgano de Auditoría, que se indica en el documento 92FUND/A.13/13/1, sección 6, y aplicar la política tras un periodo de gracia de 90 días. La Asamblea decidió también que, tras un periodo de gracia, la decisión de política se aplicaría a todas las reclamaciones en los Estados Miembros con informes sobre hidrocarburos pendientes.
- 15.15 La Asamblea encargó al Director que preparase, consultando con el Presidente, una circular con la decisión de política, junto con información de fondo apropiada, y la distribuyese entre todos los Estados Miembros. Encargó además al Director que pusiese la política en conocimiento de los Estados Miembros por cualquier medio apropiado.
- 15.16 La Asamblea agradeció al Órgano de Auditoría su labor sobre esta cuestión y le pidió que añadiese a su programa de trabajo la cuestión de las contribuciones pendientes, con vistas a efectuar recomendaciones a la Asamblea sobre cómo se podría tratar ese problema.

*Cuestiones relativas a la Secretaría y cuestiones administrativas*

## **16 Cuestiones relativas a la Secretaría**

- 16.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A.13/14/Rev.1 sobre cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría.



- 16.2 La Asamblea tomó nota de que el Director ha decidido no cubrir el puesto de Director Adjunto por el momento y en vez de ello creó un puesto de Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones, con el grado P5 en el Cuadro Orgánico. Tomó nota además de que, como Asesor Técnico, el/la titular estará subordinado/a al Director y será miembro del Equipo de Gestión. En su condición de Responsable de Reclamaciones, el/la titular estará subordinado/a al Jefe del Departamento de Reclamaciones y será su adjunto/a. La Asamblea tomó nota además de que el/la candidato/a afortunado/a ha sido seleccionado/a y se espera que tomará posesión en un futuro próximo.
- 16.3 Habida cuenta de lo anterior, la Asamblea aprobó la propuesta del Director de enmendar el artículo 7.13 del Reglamento interior como se indica en el Anexo I al documento, otorgando al Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones autorización para liquidar y pagar definitiva o parcialmente reclamaciones, o efectuar pagos provisionales que no excedan de £500 000 para una reclamación determinada.
- 16.4 La Asamblea aprobó también la propuesta del Director de enmendar el artículo 9.2 del Reglamento financiero para designar al Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones como signatario en la Categoría B del Reglamento financiero.
- 16.5 La Asamblea tomó nota de que el Director había establecido un nuevo puesto de Auxiliar de Finanzas en el Departamento de Finanzas y Administración debido a que una de las dos Auxiliares de Finanzas trabajaban a tiempo parcial. El resultado es que hay un nuevo (2/5) puesto de Auxiliar de Finanzas a tiempo parcial en el Departamento.
- 16.6 La Asamblea tomó nota de la propuesta del Director de que se eliminen los dos puestos de traductores internos de la estructura de la Secretaría sobre la base de lo discutido en su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007 (véase documento 92FUNDA.12/28, párrafo 14.13). Con todo, aunque algunas delegaciones apoyaban esta propuesta, la mayoría de las delegaciones que hicieron uso de la palabra pidieron que se conservasen los dos puestos en la estructura de la Secretaría, ya que ello facilitaría más un futuro nombramiento para estos puestos en caso necesario. Se expresó también la opinión de que las Organizaciones tienen tres idiomas oficiales y que los puestos se deben retener para reflejar estos idiomas. La Asamblea decidió retener los dos puestos de traductores internos (francés y español) en la estructura de la Secretaría.
- 16.7 La Asamblea recordó que, en su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007, había aprobado un puesto adicional del Cuadro Orgánico en el nivel P3 para permitir a la Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias (REC) gestionar mejor la carga incrementada de trabajo del Departamento. La Asamblea tomó nota de que la creación del puesto adicional, combinada con el hecho de que dos funcionarios del Departamento habían dejado la Secretaría en un corto plazo, había brindado la oportunidad de reestructurar el Departamento y revisar y reasignar las diversas funciones en el Departamento. La Asamblea tomó nota además de que el Departamento de REC ha sido reestructurado y ahora consiste en la Jefe del Departamento, dos puestos del Cuadro Orgánico y cinco puestos del Cuadro de Servicios Generales.
- 16.8 La Asamblea recordó también que la reestructuración exigió además una revisión de la clasificación de los puestos involucrados, que fue llevada a cabo por un clasificador externo de las NU que ha trabajado para el Fondo de 1992 en el pasado y que cuenta con una larga experiencia de revisiones de clasificación para la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 16.9 La Asamblea tomó nota de que, a consecuencia de esta revisión, un puesto del Cuadro de Servicios Generales había sido recomendado para su reclasificación, que esta recomendación fue seguida por el Director bajo la autorización que le otorgara la Asamblea y que el puesto involucrado fue reclasificado de G6 a G7.
- 16.10 La Asamblea tomó nota de que el puesto de Jefe del Departamento de REC fue también recomendado para su reclasificación de P5 a D1 y que, tras estudiar la justificación de la recomendación de reclasificación que se indica en el asesoramiento del clasificador de las Naciones

Unidas, el Director había considerado que las responsabilidades incrementadas y diversas del Jefe del Departamento de REC, así como su función esencial en la preparación de la entrada en vigor del régimen de SNP, justifican la reclasificación recomendada del puesto a D1.

- 16.11 La Asamblea tomó asimismo nota de que, por las razones indicadas, el Director había propuesto que el puesto de Jefe del Departamento de REC sea reclasificado como D1.
- 16.12 La Asamblea se mostró de acuerdo con la propuesta del Director de que el puesto de Jefe del Departamento de REC sea reclasificado como D1 y que la actual titular del puesto sea ascendida de P5 a D1 con efecto a partir del 1 de noviembre de 2008.
- 16.13 La Asamblea tomó nota de la propuesta del Director de enmendar el artículo 24 del Estatuto del personal sobre el plazo para el aviso escrito de dimisión y alargar el plazo de preaviso requerido para los funcionarios del Cuadro Orgánico de 30 a 90 días para armonizar con la situación en la OMI. Varias delegaciones que hablaron expresaron la opinión de que, si bien podría haber un argumento para aplicar esto a los nuevos nombramientos, no se debería imponer al personal con contratos existentes. Estas delegaciones creían además que un periodo de 90 días de preaviso de dimisión era demasiado largo y que se debería retener el plazo original de 30 días.
- 16.14 Una delegación manifestó que, mientras que se pensaba que un periodo de 90 días de preaviso era demasiado largo, se reconocía la frustración del Director cuando se enfrentaba con las dificultades de encontrar personal altamente cualificado para remplazar a un funcionario de la Secretaría. Esa delegación, por tanto, propuso al Director de que considere utilizar el Programa de Profesionales Asociados o el Programa de Expertos Asociados, los que, se manifestó, eran los dos programas más antiguos e importantes dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esa delegación señaló asimismo que la OMI y la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas (IMSO), que es la décima parte del tamaño de la Secretaría de los Fondos, había utilizado con éxito esos programas, y que, según opinaba la delegación, el uso de esos programas era beneficioso para las Secretarías de las organizaciones internacionales y para sus Estados Miembros.
- 16.15 La Asamblea decidió no enmendar el artículo 24 del Estatuto del personal.
- 16.16 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A.13/14/Rev.1 con respecto al Reglamento del personal del Fondo de 1992.

#### *Cuestiones de indemnización*

### **17 Informes del Comité Ejecutivo relativos a sus sesiones 39ª a 41ª**

- 17.1 El Presidente del Comité Ejecutivo, el Sr. John Gillies (Australia), informó a la Asamblea de la labor que ha llevado a cabo el Comité desde las sesiones 39ª hasta la 41ª (véanse documentos 92FUND/EXC.39/2, 92FUND/EXC.40/11 y 92FUND/EXC.41/11).
- 17.2 La Asamblea aprobó los informes del Comité Ejecutivo y expresó su gratitud al Presidente del Comité, al Vicepresidente y a sus miembros por su labor.

### **18 Elección de miembros del Comité Ejecutivo**

En virtud de la Resolución N°5 del Fondo de 1992, la Asamblea eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo con mandato hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea:

Elegible conforme al párrafo a)	Elegible conforme al párrafo b)
Canadá	China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)
España	Chipre
Francia	Filipinas
India	Liberia
Italia	Qatar
Reino Unido	Suecia
República de Corea	Trinidad y Tabago
	Uruguay

*Cuestiones operacionales*

**19 Elección de los miembros del Órgano de Auditoría**

- 19.1 Los órganos rectores tomaron nota de la información que consta en el documento 92FUND/A.13/16 (SUPPFUND/A.4/15 y 71FUND/AC.23/13) que fue presentado por el Director.
- 19.2 Los órganos rectores recordaron que, a fin de aumentar la transparencia del funcionamiento de los FIDAC, los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971 decidieron, en las sesiones de octubre de 2001, establecer un Órgano de Auditoría común para ambas Organizaciones. La primera elección de los miembros de dicho Órgano de Auditoría se celebró en octubre de 2002.
- 19.3 Los órganos rectores recordaron además que, en sus sesiones celebradas en marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron que habría un Órgano de Auditoría común para los tres Fondos. Los órganos rectores decidieron también que la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 no organizarían las elecciones de los miembros del Órgano de Auditoría sino que dejarían esta función a la Asamblea del Fondo de 1992 (documentos 92FUND/A/ES.9/28, sección 18, SUPPFUND/A.1/39, sección 31 y 71FUND/AC.16/15, sección 8).
- 19.4 Se tomó nota de que la última elección de miembros del Órgano de Auditoría tuvo lugar en octubre de 2005 y que, como el mandato de los miembros del Órgano de Auditoría es de tres años, la Asamblea del Fondo de 1992 elegiría un nuevo Órgano de Auditoría en esta sesión.
- 19.5 Los órganos rectores tomaron nota además de que, según la actual Composición y Mandato del Órgano de Auditoría, tal y como decidieron los órganos rectores en sus sesiones de marzo de 2005, el Órgano de Auditoría está compuesto por siete miembros elegidos por los órganos rectores: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones ('experto externo') (formalmente llamado 'miembro externo'), con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 19.6 Tomaron nota también de que, del Órgano de Auditoría elegido en octubre de 2005, dos miembros han cumplido un solo mandato y, por tanto, son reelegibles para un segundo mandato de tres años. Se trata de:
- Sr. Mendim Me Nko'o (Camerún)  
Sr. Wayne Stuart (Australia)
- 19.7 Los órganos rectores recordaron además que, en enero de 2008, el Director distribuyó una circular en la que informaba a los Estados Miembros del Fondo de 1992 de que debían presentarle las candidaturas para los seis miembros de los Estados Miembros del Fondo de 1992 para la elección del Órgano de Auditoría, acompañadas de currículum vitae, a más tardar el 16 de mayo de 2008. En la circular se llamaba la atención sobre el hecho de que solamente podían presentar candidaturas los

Estados Miembros del Fondo de 1992 y que los miembros actuales del Órgano de Auditoría que desearan ser reelegidos para un segundo mandato de tres años tenían también que ser propuestos por un Estado Miembro del Fondo de 1992.

- 19.8 Los órganos rectores recordaron también que el mandato del miembro del Órgano de Auditoría que no guarda relación con las Organizaciones ('experto externo'), con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, Sr. Nigel Macdonald, expirará también en la sesión de octubre de 2008 de los órganos rectores, cuando haya cumplido dos mandatos.
- 19.9 Se recordó que el Consejo Administrativo, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, había tomado nota en su 13ª sesión extraordinaria, celebrada en junio de 2008, de que al 16 de mayo de 2008 se habían recibido las siguientes candidaturas de los Estados Miembros (véase documento 92FUND/A/ES.13/3):
- |                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Sr. Mendim Me Nko'o (Camerún)   | Presentada por Camerún        |
| Profesor Seiichi Ochiai (Japón) | Presentada por Japón          |
| Sr. Emile di Sanza (Canadá)     | Presentada por Canadá         |
| Sr. Wayne Stuart (Australia)    | Presentada por Australia      |
| Sr. John Wren (Reino Unido)     | Presentada por el Reino Unido |
- 19.10 Se recordó asimismo que el Consejo Administrativo decidió que los candidatos que hubiesen sido propuestos dentro del plazo especificado en la primera circular resultaran automáticamente elegidos en octubre de 2008 y que el Director enviase una segunda circular a los Estados Miembros del Fondo de 1992 convocando la presentación de nuevas candidaturas para ocupar el puesto restante. En el caso de que se recibiera más de una candidatura para este puesto, tendría lugar una elección.
- 19.11 El Director informó que el 8 de julio de 2008 había enviado una segunda circular a los Estados Miembros del Fondo de 1992 solicitando candidaturas para ocupar el puesto restante en el Órgano de Auditoría y que, llegada la fecha límite del 29 agosto de 2008, sólo se había recibido una candidatura.
- 19.12 La Asamblea del Fondo de 1992 consideró la candidatura del Sr. Thomas Johansson, presentada por el Gobierno de Suecia (documento 92FUND/A.13/16, Anexo IV (SUPPFUND/A.4/15, Anexo IV y 71FUND/AC.23/13, Anexo IV).
- 19.13 La Asamblea reeligió a los siguientes miembros anteriores del Órgano de Auditoría para un segundo mandato de tres años:
- |                               |
|-------------------------------|
| Sr. Mendim Me Nko'o (Camerún) |
| Sr. Wayne Stuart (Australia)  |
- 19.14 La Asamblea eligió a los siguientes nuevos miembros del Órgano de Auditoría para un mandato de tres años:
- |                                 |
|---------------------------------|
| Sr. Emile di Sanza (Canadá)     |
| Profesor Seiichi Ochiai (Japón) |
| Sr. Thomas Johansson (Suecia)   |
| Sr. John Wren (Reino Unido)     |
- 19.15 La Asamblea eligió al Sr. Wayne Stuart (Australia) Presidente del Órgano de Auditoría.
- 19.16 Los órganos rectores recordaron que, con respecto a la persona que no guarda relación con las Organizaciones ('experto externo'), en su 13ª sesión extraordinaria, celebrada en junio de 2008, el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 había presentado la candidatura del Sr. Nigel Macdonald para su reelección y había recomendado que el Consejo Administrativo, en representación de la Asamblea del Fondo de 1992, decidiese que, como medida excepcional, se autorizaría la reelección del Sr. Macdonald al Órgano de Auditoría, en octubre de 2008, por un

último mandato de tres años, a fin de que el nuevo Órgano de Auditoría se beneficiase de la experiencia que había obtenido durante su mandato (véase documento 92FUND/A/ES.13/3/1).

- 19.17 Los órganos rectores recordaron además que el Consejo Administrativo había refrendado la recomendación del Presidente de que el Consejo Administrativo, en representación de la Asamblea del Fondo de 1992, decidiese que, como medida excepcional, se autorizaría la reelección del Sr. Macdonald al Órgano de Auditoría, en octubre de 2008, por un último mandato de tres años.
- 19.18 La Asamblea reeligió al Sr. Macdonald como 'experto externo' con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, como medida excepcional por un último mandato de tres años.
- 19.19 La Asamblea expresó su gratitud al Sr. Charles Coppolani (Francia), Sr. Maurice Jaques (Canadá), Dr. Reinhard Renger (Alemania) y Profesor Hisashi Tanikawa (Japón), los miembros salientes, por su valiosa contribución a la labor del Órgano de Auditoría.

## **20 Nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común**

- 20.1 La Asamblea volvió a nombrar al Sr. David Jude, Sr. Simon Whitney-Long y Sr. Brian Turner miembros del Órgano Asesor de Inversiones común por un plazo de tres años.
- 20.2 El Presidente felicitó a los miembros del OAI por su nuevo nombramiento y en nombre de la Asamblea expresó su gratitud por su valiosa labor, en particular en estos tiempos turbulentos en el sector financiero.

### *Cuestiones relativas al presupuesto*

## **21 Reparto de los costes administrativos comunes entre el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario**

- 21.1 Se recordó que, en las sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores de los FIDAC habían decidido que el reparto de los costes de administración de la Secretaría conjunta se efectuase sobre la base del pago de comisiones de administración fijas al Fondo de 1992 por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 21.2 Se recordó además de que se había decidido que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario se revisarían cada año, habida cuenta de los cambios que se producen en los costes totales de administración de la Secretaría común y el volumen de trabajo que exige la Secretaría para el funcionamiento de estos Fondos.
- 21.3 La Asamblea aprobó la propuesta del Director de que el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario paguen al Fondo de 1992 una comisión de administración de £210 000 y £50 000, respectivamente, para el ejercicio económico de 2009 (documento 92FUND/A.13/18).
- 21.4 Se tomó nota de que el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario se habían mostrado de acuerdo, en sus sesiones 23ª y 4ª respectivamente, con el reparto de los costes administrativos que proponía el Director.

## **22 Presupuesto para 2009 y determinación de las contribuciones al Fondo General**

- 22.1 La Asamblea examinó el proyecto de presupuesto de 2009 para los gastos administrativos de la Secretaría común de los FIDAC, así como el cálculo de las contribuciones al Fondo General del Fondo de 1992, según proponía el Director en el documento 92FUND/A.13/19.
- 22.2 La Asamblea discutió detenidamente las razones para el incremento propuesto de los honorarios pagados a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y al 'experto externo' (formalmente llamado 'miembro externo') en el Órgano de Auditoría. En particular, la aparente disparidad entre

los honorarios pagados al 'experto externo' en el Órgano de Auditoría y los honorarios pagados a los demás miembros del Órgano de Auditoría fue cuestionada por algunas delegaciones.

- 22.3 El Director informó a la Asamblea que los honorarios pagados a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) y al 'experto externo' en el Órgano de Auditoría se habían aumentado por última vez hacía tres y seis años, respectivamente. Explicó que esta propuesta estaba en consonancia con la práctica pasada y solo tenía en cuenta la inflación durante los periodos respectivos. El Director añadió que, como los demás miembros del Órgano de Auditoría eran nombrados por los Estados Miembros, había esperado que la Asamblea hiciera las propuestas de aumento de sus honorarios en el momento oportuno, tal como había ocurrido en el pasado.
- 22.4 Una delegación recordó que, al momento de establecerse el Órgano de Auditoría, se había decidido contratar un experto 'financiero' externo que tuviese la competencia adecuada para realzar el trabajo del Órgano de Auditoría, y que los demás miembros nombrados por los Estados Miembros serían retribuidos mediante honorarios más gastos de viaje. Dicha delegación indicó también que, en su opinión, era responsabilidad del Director proponer el aumento de los honorarios que se pagarían a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común y al 'experto externo'.
- 22.5 Otra delegación señaló que a los Estados Miembros les resultaba extraño e incómodo proponer aumentos para los miembros electos del Órgano de Auditoría, especialmente a aquellos Estados que había nombrado a los miembros, y que, en consecuencia, estaba convencida de que en el futuro esta responsabilidad también recaería sobre el Director.
- 22.6 Tras una discusión, la Asamblea decidió impartir instrucciones al Director para que analice el papel y responsabilidades de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y del Órgano de Auditoría, y presente en su próxima sesión, en octubre de 2009, un documento que establezca un enfoque sistemático de los honorarios pagados a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y a todos los miembros del Órgano de Auditoría, con una comparación de las condiciones de mercado y un análisis de la posibilidad de indexar los honorarios, al efecto de proceder a un ajuste anual automático.
- 22.7 Además de la decisión de la Asamblea de mantener las dos plazas de traductores internos en la lista de puestos establecidos (párrafo 16.6), algunas delegaciones opinaron que debían hacerse las provisiones presupuestarias correspondientes y que los puestos vacantes debían cubrirse lo antes posible para mejorar la eficacia de la traducción de documentos. El Director señaló que no tenía la intención de cubrir las dos vacantes en el futuro próximo y que, en su opinión, cubrir las vacantes no implicaría una mejora en comparación con la práctica actual de subcontratar las labores de traducción. Propuso, no obstante, estudiar las cuestiones relacionadas con la función de traducción en la Secretaría y presentar un informe sobre sus conclusiones en un documento en la sesión de octubre de 2009 para someterlo a consideración. La Asamblea acogió con agrado la propuesta del Director.
- 22.8 La Asamblea apoyó la propuesta del Director de no crear un Fondo de Reclamaciones Importantes para el siniestro del *Slops* sino efectuar los pagos que excedan de la cuantía normalmente pagadera por el Fondo General a partir del Fondo General, en vez de constituir un Fondo de Reclamaciones Importantes para una cuantía relativamente pequeña.
- 22.9 La Asamblea aprobó el presupuesto de 2009 para los gastos administrativos de la Secretaría conjunta por un total de £3 723 625 (incluido el coste de la auditoría externa para los tres Fondos), el cual se reproduce en el Anexo II de esta Acta de Decisiones.
- 22.10 La Asamblea decidió mantener el capital de operaciones del Fondo de 1992 en £22 millones.
- 22.11 La Asamblea decidió recaudar un total de £10 millones en concepto de contribuciones al Fondo General, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2009.

- 22.12 Se tomó nota de que las contribuciones mencionadas en el párrafo 22.11 se calcularían del modo siguiente:

Fondo	Año de hidrocarburos	Total estimado de recepción de hidrocarburos (toneladas)	Pago a más tardar el 1 de marzo de 2009	
			Recaudación £	Recaudación estimada por tonelada £
Fondo General	2007	1 489 901 319	10 000 000	0,0067119

- 22.13 La Asamblea renovó su autorización al Director para crear puestos en el cuadro de Servicios Generales según se necesite, siempre que el coste resultante no excediese del 10% de la consignación de sueldos en el presupuesto.
- 22.14 La Asamblea tomó nota del cálculo del Director de £30 000 de los gastos que se han de contraer en relación con los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP.

### **23 Cálculo de contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes**

- 23.1 El Director presentó los documentos 92FUND/A.13/20 y 92FUND/A.13/20/Add.1 con propuestas de recaudación de contribuciones de 2008 a los Fondos de Reclamaciones Importantes. En su presentación el Director explicó por qué, pese a la decisión del Comité Ejecutivo de no autorizarle a efectuar pagos de indemnización con respecto al siniestro del *Volgoneft 139*, sería prudente en su opinión que la Asamblea estableciera una recaudación diferida con respecto a este siniestro en el entendimiento no obstante de que no facturaría el total o parte de la recaudación hasta tanto el Comité Ejecutivo hubiera adoptado una decisión al respecto autorizándole a efectuar pagos de indemnización.
- 23.2 En opinión de algunas delegaciones no procedía decidir recaudación alguna con respecto al siniestro del *Volgoneft 139* hasta tanto el Comité Ejecutivo adoptase una decisión autorizando al Director a efectuar pagos de indemnización.
- 23.3 No obstante, diversas delegaciones estimaron que sería práctico que la Asamblea, en esta sesión, se decidiera efectuar una recaudación diferida, con la salvedad de que el Director no facturaría parte alguna de dicha recaudación diferida hasta tanto el Comité Ejecutivo hubiese adoptado una decisión autorizándole a efectuar pagos de indemnización con respecto al siniestro del *Volgoneft 139*.
- 23.4 La Asamblea decidió recaudar £50 millones con respecto al siniestro del *Volgoneft 139*, quedando diferida la totalidad de las recaudaciones. El Director fue autorizado a facturar el total o parte de las recaudaciones diferidas de modo que se paguen en el segundo semestre de 2009, si procede y en la medida necesaria, a reserva de que el Comité Ejecutivo adopte la oportuna decisión autorizándole a efectuar pagos de indemnización con respecto a este siniestro.
- 23.5 La Asamblea decidió que no procedía recaudar contribuciones de 2008 al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*.
- 23.6 Con el fin de permitir al Fondo de 1992 atender reclamaciones de indemnización derivadas de los siniestros del *Prestige* y del *Hebei Spirit*, la Asamblea decidió recaudar contribuciones de 2008 para los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Prestige* y del *Hebei Spirit* por £2 millones y £33,5 millones, respectivamente, quedando diferida la totalidad de tales recaudaciones. El Director fue autorizado a facturar parte o el total de las recaudaciones diferidas a estos Fondos de Reclamaciones Importantes, de modo que el pago se efectúe durante el segundo semestre de 2009, si procede y en la medida necesaria.

*Avances respecto al régimen internacional de indemnización***24 Informe del 4º Grupo de Trabajo intersesiones**

- 24.1 Los informes de la cuarta y quinta reuniones del Cuarto Grupo de Trabajo intersesiones, celebradas en marzo y junio de 2008 respectivamente (documentos 92FUND/A.13/21 y 92FUND/A.13/21/1), fueron presentados por la Presidenta del Grupo, Sra. Birgit Sølling Olsen (Dinamarca).
- 24.2 La Sra. Olsen señaló que el Grupo de Trabajo había agotado su Mandato, conforme al calendario fijado por la Asamblea, con la celebración de cinco reuniones. Seguidamente, presentó el informe final, que incluía un resumen de los debates del Grupo junto con sus resultados y conclusiones.
- 24.3 La Sra. Olsen agradeció a los miembros del Grupo de Trabajo por su colaboración y a la Secretaría por la asistencia brindada. Señaló que, aunque el Grupo de Trabajo no había formulado recomendaciones a la Asamblea, en su opinión, el éxito del Grupo no debía medirse por el número de propuestas presentadas sino por otros aspectos, tales como el grado de mejora de la conciencia y comprensión de las cuestiones pertinentes alcanzado por su labor, y la voluntad de participar, debatir y alentar iniciativas para fomentar los buques de calidad. Reconoció que quedaban pendientes varias cuestiones referentes a los buques de calidad, pero manifestó que, aunque el Grupo de Trabajo había llegado a su término, se esperaba que los Estados Miembros y los miembros de la industria continuarían trabajando en su resolución.
- 24.4 La Asamblea tomó nota de que el Grupo de Trabajo había completado su Mandato, agradeció a la Sra. Olsen por sus exhaustivos informes sobre las reuniones finales del Grupo de Trabajo y expresó su aprecio por la manera entusiasta e impresionante con la que se había ocupado de los difíciles debates durante todas las reuniones del Grupo.

**25 Convenio SNP**

- 25.1 La Asamblea recordó que, en su 12ª sesión celebrada en octubre de 2007, había decidido crear un Grupo de Trabajo ('el Grupo de Enfoque SNP') a fin de facilitar la entrada en vigor del Convenio SNP, con el mandato que figura en la sección 4 al documento 92FUND/A.13/22. Se recordó que el Grupo había formulado recomendaciones al Consejo Administrativo, reunido en la sesión de junio de 2008 en representación de la Asamblea, una vez concluida su labor (documento 92FUND/AC.4/A/ES.13/9, sección 5).
- 25.2 La Asamblea recordó que, conforme a su mandato, el Grupo de enfoque SNP había elaborado un Protocolo relativo al Convenio SNP y alcanzado un consenso sobre todas las cuestiones pendientes, excepto la relativa a la persona responsable de pagar contribuciones a la Cuenta GNL. Se recordó que, tras un prolongado intercambio de opiniones, el Grupo de enfoque SNP había decidido mantener el actual texto del proyecto de Protocolo, identificando el receptor según se define en el artículo 1.4 del Convenio, como la persona responsable de las contribuciones a la Cuenta GNL. No obstante, se recordó también que, si bien la mayoría del Grupo estaba a favor de mantener aquel concepto, un importante número de delegaciones había apoyado que el titular fuera la persona principal responsable de las contribuciones.
- 25.3 La Asamblea recordó que la delegación de Malasia se había ofrecido en esa reunión para coordinar un Grupo oficioso por correspondencia con el fin de elaborar una propuesta de compromiso sobre las contribuciones a la cuenta GNL que hiciera atractivo el Convenio SNP a tantos Estados como fuese posible.
- 25.4 La Asamblea tomó nota del documento 92FUND/A.13/22 con un detallado informe de la segunda reunión del Grupo de enfoque SNP. La Asamblea expresó nuevamente su agradecimiento al Presidente del Grupo de enfoque SNP, Sr. Alfred Popp, QC (Canadá).
- 25.5 La Asamblea tomó igualmente nota del documento 92FUND/A.13/22/1 y observó que, como le encargara el Consejo Administrativo en la sesión de junio de 2008, el Director había ultimado el



texto del proyecto de Protocolo, reteniendo las notas a pie de página de naturaleza técnica o editorial a fin de ayudar a su interpretación y, mediante carta de 29 julio de 2008, había remitido el texto del proyecto de Protocolo al Secretario General de la OMI solicitándole lo remitiese al Comité Jurídico para su consideración, con miras a convocar una Conferencia Diplomática en la que se examine el proyecto de Protocolo, a la mayor brevedad.

- 25.6 La Asamblea también tomó nota de que el Director, como se le había encargado, incluyó con su carta al Secretario General el Acta de las Decisiones de la sesión de junio de 2008 del Consejo Administrativo. Además señaló a su atención los siguientes aspectos que podrían ser útiles cuando el Comité Jurídico examine las enmiendas del Protocolo, a saber:
- Los plazos para el procedimiento de enmiendas estipulados en el artículo 19 del proyecto de Protocolo, los cuales podrían alinearse con el artículo 24 del Protocolo relativo al Fondo Complementario.
  - Las condiciones para la entrada en vigor estipuladas en el artículo 17 del proyecto de Protocolo, dado que éstas serían cruciales para asegurar el éxito de la entrada en vigor del Convenio.
- 25.7 La Asamblea tomó nota además de que las Secretarías de los FIDAC y de la OMI habían convenido los cambios necesarios al artículo 1, párrafo 5 a) vii) del Convenio SNP, acordados por el Consejo Administrativo (documento 92FUND/AC.4/A/ES.13/9, párrafo 5.4).
- 25.8 La Asamblea tomó nota de que la Secretaría de la OMI había presentado el proyecto de Protocolo e información conexas a la consideración del Comité Jurídico en su 94º periodo de sesiones, que se celebrará durante la semana que comienza el 20 de octubre de 2008 (documento LEG 94/4).
- 25.9 La Asamblea tomó nota igualmente de que el Grupo por correspondencia, coordinado por la delegación de Malasia, había elaborado una propuesta de compromiso en relación con las contribuciones a la cuenta GNL, que consta en un documento presentado por Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Japón, Malasia, Noruega, Países Bajos, el Reino Unido y Suecia (documento LEG 94/4/1), para su consideración durante el 94º periodo de sesiones del Comité Jurídico. Se tomó nota de que Italia apoyaba igualmente la propuesta. La Asamblea asimismo tomó nota de que Argelia había presentado al Grupo por correspondencia un documento relacionado con las contribuciones a la cuenta GNL.
- 25.10 La Asamblea tomó nota además de que la Secretaría de los FIDAC había presentado un documento, con algunos cambios menores de redacción sobre la propuesta de compromiso, en dicho periodo de sesiones del Comité Jurídico (documento LEG 94/4/2).
- 25.11 La Asamblea expresó su profundo agradecimiento al coordinador del Grupo por correspondencia, Capitán Muhammad Razif Ahmad, de Malasia, por su excelente labor y dedicación que han permitido elaborar con éxito una propuesta de compromiso.

#### *Otros asuntos*

### **26 Sesiones futuras**

- 26.1 La Asamblea decidió celebrar su próxima sesión ordinaria durante la semana del 12 de octubre de 2009.
- 26.2 Se tomó nota de que se han tomado disposiciones provisionales con la OMI para celebrar las reuniones de los órganos rectores durante las semanas del 23 de marzo y del 15 de junio de 2009. El Presidente señaló, sin embargo, que la reunión de marzo sería breve de modo que la reunión no ocuparía la semana entera. La Asamblea tomó nota de que la Secretaría prepararía las fechas de la reunión teniendo en cuenta la conveniencia de muchos delegados que asisten a las reuniones del Fondo y del Comité Jurídico de la OMI. Se tomó nota además de que la Secretaría junto con la

Secretaría de la OMI explorarían la posibilidad de intercambiar la semana de la reunión con la del Comité Jurídico (30 de marzo de 2009), que se escogerían las fechas exactas de las reuniones, en consulta con el Presidente pertinente, así como el comienzo y el final de la semana escogida a fin de evitar un espacio antes o después del Comité Jurídico. Se señaló además de que el hecho de cambiar la semana de la reunión de marzo necesitaría un cambio de fecha de la reunión de junio a fin de evitar que las reuniones de marzo y junio sean muy seguidas una de la otra.

## 27 Otros asuntos

### 27.1. STOPIA 2006 Y TOPIA 2006

27.1.1 La Asamblea tomó nota de la información que figura en el documento 92FUND/A.13/23 sobre el Acuerdo de Indemnización de la Contaminación por Hidrocarburos procedentes de Pequeños Petroleros (STOPIA) 2006 y el Acuerdo de Indemnización de la Contaminación por Hidrocarburos de Petroleros (TOPIA) 2006.

27.1.2 Se recordó que, en su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007, la Asamblea había tomado nota de la información facilitada sobre el número de buques inscritos y no inscritos en el STOPIA 2006 y el TOPIA 2006 y estuvo de acuerdo con la recomendación del Director de no reabrir en esta coyuntura el STOPIA 2006 y el TOPIA 2006. Se tomó nota de que la Asamblea también había acogido su propósito de observar con regularidad la situación e informar a los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario en futuras sesiones (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 26.12).

#### NÚMERO DE BUQUES INSCRITOS EN EL STOPIA 2006 Y DE LOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL STOPIA 2006

27.1.3 Se tomó nota de que en octubre de 2008, el International Group of P&I Clubs había enviado al Fondo de 1992 una lista con 5 451 buques inscritos en el STOPIA 2006 durante el segundo semestre de 2008. También se tomó nota de que desde 2007 el número de pequeños petroleros inscritos en el STOPIA 2006 había aumentado en 911.

27.1.4 Se tomó nota de que la situación en lo que respecta a los petroleros de cabotaje japoneses (Naiko) era la siguiente:

Año	Número de petroleros de cabotaje japoneses inscritos en el Japan P&I Club	Inscritos en el STOPIA 2006	% inscritos en el STOPIA 2006 total
2007/2008	609	250	41,1
2008/2009	589	341	57,9

Año	Número de petroleros de cabotaje japoneses > de 200 AB en el Japan P&I Club	Inscritos en el STOPIA 2006	% inscritos en el STOPIA 2006
2007/2008	178	128	71,9
2008/2009	176	163	92,6

27.1.5 Se tomó nota de que las cifras notificadas en el 2007 también indicaban que dos petroleros inscritos en el Steamship Mutual Underwriting Association (Bermuda) Limited no estaban inscritos en el STOPIA 2006. Se señaló además de que ese ya no es el caso, pues ahora no hay petroleros de esa categoría, aparte de los inscritos en el Japan P&I Club, mencionados anteriormente.

27.1.6 La Asamblea tomó nota de que el número total de buques inscritos en el STOPIA 2006 en octubre de 2008, de los buques provisionalmente inscritos en el International Group Clubs pero no inscritos en el STOPIA 2006, y también de los notificados en octubre de 2007, era como sigue:

Año	Número de petroleros inscritos en el STOPIA 2006	Número de petroleros no inscritos en el STOPIA 2006	Total	% del total inscritos en el STOPIA 2006
2007/2008	4 540	361	4 901	92,6
2008/2009	5 451	248	5 699	95,6

#### NÚMERO DE BUQUES INSCRITOS EN EL TOPIA 2006 Y DE LOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL TOPIA 2006

27.1.7 Se tomó nota de que en septiembre de 2008, el International Group of P&I Clubs había notificado a los Fondos que el número de 'Buques Pertinentes' inscritos en un P&I Club y no inscritos en el TOPIA 2006 era cero, y que el número de 'Buques Pertinentes' inscritos en el TOPIA 2006 y que habían dejado de estar inscritos en el TOPIA 2006 mientras estaban asegurados por un P&I Club era también cero.

27.1.8 Se tomó nota de que el International Group había notificado también a los Fondos que el Japan P&I Club le había informado de que los petroleros de cabotaje inscritos en el Japan P&I Club que se habían inscrito en el STOPIA 2006 mediante acuerdo escrito no estaban también inscritos en el TOPIA 2006, pues el tamaño de estos petroleros de cabotaje es generalmente tan pequeño que se considera muy improbable que los costes de las reclamaciones de daños ocasionados por contaminación derivados de un siniestro con uno de esos petroleros excedan del límite del Fondo de 1992, es decir 203 millones de DEG. Se señaló además de que el número de estos petroleros no inscritos en el TOPIA 2006 porque no participaban en los acuerdos de agrupamiento del International Group era de 589 (párrafo 27.1.4).

#### 27.2 Transferencia dentro del presupuesto

La Asamblea autorizó al Director a que procediera a la transferencia necesaria del capítulo VI (Gastos imprevistos) a la partida Honorarios de los consultores de Gastos varios del capítulo V, en el presupuesto de 2008 para cubrir el coste de dichos honorarios en 2008.

#### 28 Aprobación del Acta de las Decisiones

El proyecto de Acta de las Decisiones de la Asamblea, que figura en el documento 92FUND/A.13/WP.1, fue aprobado a reserva de ciertas enmiendas.

\* \* \*

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN DEL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

#### COMPOSICIÓN

- 1 Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirán instrucciones de nadie, incluidos sus Gobiernos.
- 2 El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones (“experto externo”), con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría, que será designado por el/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del currículum vitae del candidato, deberán presentarse al Director respondiendo a una invitación del Director para presentar candidaturas. El/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, consultando con los/las Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como Presidente del Órgano de Auditoría.
- 3 El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, prorrogable por otro mandato. Si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos reunirán las condiciones para una sola reelección, a condición de que vuelvan a ser designados por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992. El mandato del experto externo será de tres años, prorrogable por otros dos mandatos.
- 4 Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Órgano de Auditoría. La Asamblea del Fondo de 1992 decidirá de vez en cuando la cuantía de los honorarios pagados a los seis miembros elegidos y los honorarios pagados al experto externo. La fecha y método de pago serán acordados entre el Órgano de Auditoría y el Director.

#### MANDATO

- 5 El Órgano de Auditoría deberá:
  - a) Examinar la idoneidad y eficacia de los sistemas financiero y de gestión de las Organizaciones, la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales, la gestión de riesgos y cuestiones afines;
  - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones, y brindar un foro para discutir las cuestiones a que se hace referencia en a) supra y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
  - c) debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría y contribuir a la elaboración del plan estratégico de auditoría;
  - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
  - e) Examinar los informes pertinentes del Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones, y formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores de los Fondos;

- f) gestionar el proceso para la selección del Auditor externo; y
  - g) emprender cualesquiera otras tareas o actividades que soliciten los órganos rectores de los Fondos.
- 6 El Presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 7 Cada tres años, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del Presidente del Órgano de Auditoría.

\* \* \*

## ANEXO II

## PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2009 PARA EL FONDO DE 1992

ESTADO DE GASTOS		Gastos efectivos de 2007 para el Fondo de 1992		Consignaciones presupuestarias de 2007 para el Fondo de 1992		Consignaciones presupuestarias de 2008 para el Fondo de 1992		Consignaciones presupuestarias de 2009 para el Fondo de 1992	
		£		£		£		£	
	<b>SECRETARÍA</b>								
<b>I</b>	<b>Personal</b>								
a)	Sueldos	1 289 229		1 433 650		1 485 034		1 548 995	
b)	Separación de servicio y contratación	20 574		35 000		35 000		35 000	
c)	Beneficios, prestaciones y formación del personal	437 078		573 700		632 666		613 930	
	<b>Sub-total</b>		<b>1 746 881</b>		<b>2 042 350</b>		<b>2 152 700</b>		<b>2 197 925</b>
<b>II</b>	<b>Servicios generales</b>								
a)	Alquiler espacio de oficina (incluidos cargos de servicios y contribuciones municipales)	277 299		280 400		316 300		319 300	
b)	Máquinas de oficina (hardware/software informático)/mantenimiento	61 293		110 000		80 000		71 500	
c)	Mobiliario y otro equipo de oficina	3 704		17 500		15 000		25 000	
d)	Artículos de escritorio y suministros de oficina	13 922		22 000		22 000		22 000	
e)	Comunicaciones (mensajería, teléfono, franqueo, correo electrónico e Internet)	47 357		68 000		73 000		68 000	
f)	Otros suministros y servicios	25 925		37 500		37 500		32 500	
g)	Representación (atenciones sociales)	17 704		25 000		25 000		25 000	
h)	Información al público	66 171		180 000		180 000		200 000	
	<b>Sub-total</b>		<b>513 375</b>		<b>740 400</b>		<b>748 800</b>		<b>763 300</b>
<b>III</b>	<b>Reuniones</b>								
	Sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992, Fondo Complementario y del Fondo de 1971, y los Grupos de Trabajo intersesiones		228 548		200 000		175 000		175 000
<b>IV</b>	<b>Viajes</b>								
	Conferencias, seminarios y misiones		102 733		160 000		150 000		150 000
<b>V</b>	<b>Gastos varios</b>								
a)	Honorarios de auditoría externa para los FIDAC	60 500		60 500		62 000		62 400	
b)	Honorarios de asesores	136 921		180 000		150 000		150 000	
c)	Órgano de Auditoría	101 170		110 000		110 000		120 000	
d)	Órganos Asesores de Inversiones	37 500		37 500		37 500		45 000	
	<b>Sub-total</b>		<b>336 091</b>		<b>388 000</b>		<b>359 500</b>		<b>377 400</b>
<b>VI</b>	<b>Gastos imprevistos (tales como honorarios de asesores y abogados, coste de personal extra y coste de equipo)</b>		-		60 000		60 000		60 000
<b>Total Gastos I-VI</b>			<b>2 927 628</b>		<b>3 590 750</b>		<b>3 646 000</b>		<b>3 723 625</b>
<b>Total Gastos I-VI con la exclusión de honorarios de auditoría externa para los FIDAC</b>							<b>3 584 000</b>		<b>3 661 225</b>
<b>VII</b>	<b>Suma adeudada por el Fondo de 1971</b>								
	Comisión de administración por pagar del Fondo de 1971 al Fondo de 1992		275 000		275 000		(210,000)		(210,000)
<b>VIII</b>	<b>Suma adeudada del Fondo Complementario</b>								
	Comisión de administración por pagar del Fondo Complementario al Fondo de 1992		70 000		70 000		(50,000)		(50,000)
<b>Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 excluyendo los honorarios de auditoría externa para los FIDAC</b>							<b>3 324 000</b>		<b>3 401 225</b>
<b>Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 incluyendo los honorarios de auditoría externa sólo para el Fondo de 1992</b>							<b>3 372 500</b>		<b>3 449 725</b>